

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TURISMO BERLINA IDÉNTICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO VEHÍCULOS OFICIALES DE REPRESENTACIÓN DE ALTOS CARGOS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.**

**N.º DE EXPEDIENTE:** 2025-257934

**CPV:** 34100000-8 Vehículos de motor  
34110000-1 Automóviles para pasajeros  
34111000-8 Automóviles “familiares” AC (break) y “berlinas” AA (turismos)

Esta Memoria justificativa sustituye a la elaborada con fecha 27 de marzo de 2025 y 7 de mayo de 2025, como consecuencia de recoger respectivamente las observaciones formuladas en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en su informe n.º 2025/057 de fecha 21 de abril de 2025 y por la Intervención Delegada en la petición de información realizada con fecha 20 de mayo de 2025.

No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente.

**1. NECESIDAD A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO**

La tramitación del presente contrato viene motivada por la necesidad de adquirir dos vehículos turismo berlina idénticos para prestar servicios como vehículos oficiales de representación a altos cargos de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

La Consejería dispone en la actualidad de un vehículo marca Ford Mondeo, matrícula 4273-KGC, matriculado el 18 de diciembre de 2017, y que cuenta con 262.783 km. recorridos, y otro vehículo marca Ford Mondeo, matrícula 1647-LHL, matriculado el 9 de julio de 2.020 y que cuenta con 330.000 km. recorridos, vehículos ambos que han estado destinados al servicio de los altos cargos que están reseñados en el punto quinto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 (BOJA n.º 152 de 3 de agosto de 2012) y que, como consecuencia de su intenso uso, se hace conveniente la adquisición de nuevos vehículos que reúnan las condiciones óptimas de seguridad, sostenibilidad y confortabilidad y sea acorde a las funciones para las que va a ser destinado, y en concreto, para la prestación de servicios a altos cargos de la Consejería.

Los vehículos a adquirir deben abarcar desplazamientos desde Sevilla a toda Andalucía por lo que deben tener un buen comportamiento, tanto en seguridad como en confort, ya sea en carretera o en entornos urbanos. Ante la diversidad de opciones que existen en el mercado, se solicitarán unos mínimos en cuanto a sus características técnicas, permitiendo ampliar dichos requisitos. Es por ello, que las exigencias, exclusiones y características técnicas que se han establecido como mínimos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se hacen en aras de una mayor garantía, seguridad y fiabilidad en la conducción para el uso indicado.



INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		30/05/2025 09:26:47	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwtHkYU53rae7J33Z0pFKsGkwk5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Ante la necesidad de tener que adquirir los mencionados vehículos y para no incrementar la flota de vehículos de esta Consejería, se propone entregar al adjudicatario los vehículos antes citado como parte del pago, en aras a criterios de contención del gasto público.

Mediante Memoria Justificativa de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 19 de diciembre de 2024, se solicitó autorización previa para el suministro del vehículo, en régimen de adquisición en propiedad, a la Dirección General de Patrimonio, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 15 apartado 6º del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Economía, Hacienda y Fondos Europeos, concediéndose la misma, con fecha 10 de febrero de 2025, expediente de autorización C-2024-39.

Del mismo modo, se solicitó con fecha 27 de enero de 2025, autorización para el suministro de un segundo vehículo, con fecha 6 de marzo de 2025 se concede la misma, mediante expediente de autorización C-2025-03

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a efectos de cumplir lo expuesto con anterioridad, se apoyará en el sector privado para el cumplimiento de esta necesidad toda vez que carece de los recursos técnicos y humanos para acometer de forma directa la prestación objeto del contrato, siendo ésta la forma más adecuada para el cumplimiento de este fin.

## 2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se tramitará por el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre (LCSP). Los criterios de adjudicación serán cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 3. DIVISIÓN EN LOTES.

Se da la circunstancia de no disponer aún de un Catálogo de Bienes Homologados de vehículos, por lo que en aras de conseguir una uniformidad y a la misma vez un menor coste por dicha adquisición en base a economías de escala, además de una mayor facilidad en la coordinación y uso de los vehículos, lo que puede favorecer una respuesta más rápida en caso de incidencias en uno de los mismos.

El presente suministro conforma un único lote que se adjudicará a una única persona licitadora. La división por lotes no se considera tampoco adecuada ya que las unidades en que se compone el suministro son homogéneas e idénticas, comparten las mismas características. El número de unidades en que se compone es muy pequeño, dos unidades, y por el tipo de artículo, la falta de división en lotes no compromete la competencia entre empresas licitadoras y la configuración en un único lote resulta idóneo para conseguir que los vehículos sean idénticos y puede resultar de mayor atractivo en la formación de la oferta, tanto en el abaratamiento del precio como en la inclusión de mejoras. Asimismo, durante la ejecución del contrato, el trato con una única empresa, como ya se ha dicho, facilitaría la resolución de incidencia surgidas.

Por otra parte, y en base al Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno (BOJA n.º 152 de 3 de agosto de 2012), por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, establece en su punto quinto “Los vehículos al servicio de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía serán,

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		30/05/2025 09:26:47	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwtHkYU53rae7J33Z0pFKsGkwk5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



exclusivamente, los adscritos a los miembros del Consejo de Gobierno, titulares de las Viceconsejerías, asimilados y Delegaciones del Gobierno. Sin perjuicio de lo anterior, en cada Consejería y Delegación del Gobierno existirán vehículos destinados a la prestación de servicios administrativos, así como para atender a las incidencias que se produzcan”, por lo que al ser vehículos de representación de los altos cargos reseñados anteriormente, se hace necesario que los vehículos que se oferten sean idénticos y homogéneos para conseguir la uniformidad que se desea.

Por todo ello, es por lo que no procede la división del contrato en lotes.

#### **4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El Órgano de Contratación competente es la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022).

#### **5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.**

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, para su estimación se han tenido en cuenta los precios de mercado. El artículo 100.2 de la LCSP dispone que el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (83.400,00 €). Esta cantidad incluye los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, a excepción del IVA, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego, que serán por cuenta de la empresa adjudicataria. A la citada cantidad le corresponde un IVA (21%) de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS (17.514,00 €), siendo el total, IVA incluido, de CIEN MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS (100.914,00 €) y se dispone de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria G/12S/66400/00 para atender el importe de la adquisición.

El valor estimado del contrato, al no contemplarse en este contrato la posibilidad de prórroga, coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido), el cual asciende a la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (83.400,00 €).

El precio del contrato ha sido calculado a tanto alzado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 LCSP, teniendo en cuenta las características mínimas del vehículo exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y utilizando para su cálculo los precios habituales del mercado. Para ello, se han consultado precios en webs de varias casas oficiales.

#### **6. FINANCIACIÓN.**

El presente contrato será financiado a través de la partida presupuestaria 1700010000/G/12S/66400/00/2025, en la cual se dispone de crédito suficiente para atender el importe de la adquisición.

#### **7. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		30/05/2025 09:26:47	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwtHkYU53rae7J33Z0pFKsGkwk5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La Secretaría General Técnica de la Consejería no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización del suministro objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos, con empresas especializadas del sector.

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa que resulte adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de entrega del suministro de 70 días desde la fecha de formalización del contrato.

#### 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

1. Proposición económica (máximo 80 puntos): La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo PL = Presupuesto de Licitación (en euros)  
Max = Puntuación máxima de la proposición económica  
OMB = Oferta Más Baja (en euros)  
Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Valoración de los 2 vehículos entregados (máximo 8 puntos). Cada vehículo se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

- Valoración de cada vehículo hasta 2.000,00 €: 0 puntos. Una tasación igual o inferior a 2.000,00 € implicará la obligación de aportar el certificado de destrucción del vehículo y la baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Valoración de cada vehículo superior a 2.000,00 € (máximo 4 puntos por vehículo):

- Entre 2.000,01 € y 4.000,00 €: 1 punto por vehículo.
- Entre 4.000,01 € y 6.000,00 €: 2 puntos por vehículo.
- Entre 6.000,01 € y 8.000,00 €: 3 puntos por vehículo.
- Superior a 8.000,00 €: 4 puntos por vehículo.

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		30/05/2025 09:26:47	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwtHkYU53rae7J33ZOpFKsGkwk5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



3. Ampliación del plazo de garantía de los 2 vehículos sin que conlleve aumento del precio ofertado (máximo 4 puntos):

- Ampliación hasta 3 años y 6 meses: 1 punto.
- Ampliación superior a 3 años y 6 meses hasta 4 años: 1,5 puntos.
- Ampliación superior a 4 años hasta 4 años y 6 meses: 2 puntos.
- Ampliación superior a 4 años y 6 meses hasta 5 años: 2,5 puntos.
- Ampliación superior a 5 años hasta 5 años y 6 meses: 3 puntos.
- Ampliación superior a 5 años y 6 meses hasta 6 años: 3,5 puntos.
- Ampliación superior a 6 años: 4 puntos

4. El menor plazo de entrega de los vehículos adquiridos (máximo 8 puntos):

- Entre 70 y 61 días: 0 puntos.
- Entre 60 y 56 días: 1 punto.
- Entre 55 y 51 días: 2 puntos.
- Entre 50 y 46 días: 3 puntos.
- Entre 45 y 41 días: 4 puntos.
- Entre 40 y 36 días: 5 puntos.
- Entre 35 y 31 días: 6 puntos.
- Entre 30 y 26 días: 7 puntos.
- Inferior a 26 días: 8 puntos.

#### **10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, y del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático; cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

#### **11. REQUISITOS DE SOLVENCIA.**

##### **-Solvencia económica y financiera.**

Los criterios que se indican lo son de forma alternativa.

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 83.400,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		30/05/2025 09:26:47	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwtHkYU53rae7J33Z0pFKsGkwk5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 16.680,00 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**-Solvencia técnica o profesional.**

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Por lo tanto debe ser superior a 41.700,00 euros.

**12. PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía que se establece para este suministro será de 3 años a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción (garantía legal), sin límite de kilómetros, contra todo defecto de fabricación, estando obligado a su sustitución o reparación de forma gratuita.

El plazo de garantía debe cubrir la totalidad de cada vehículo, sin límite de kilómetros ni horas de trabajo, y sin exclusiones de componentes o piezas. En general, todas las sustituciones de componentes defectuosos se deberán hacer por componentes totalmente nuevos.

La empresa adjudicataria podrá ampliar dicho plazo de garantía en ambos vehículos por igual sin que suponga un incremento del precio de los vehículos que sean ofertados, aspecto que será valorado conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		30/05/2025 09:26:47	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwtHkYU53rae7J33Z0pFKsGkwk5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en alguno de los vehículos suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición del mismo o la reparación si ello fuese suficiente.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Fdo.: Inmaculada Concepción Lunar Limón.

INMACULADA CONCEPCION LUNAR LIMON		30/05/2025 09:26:47	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwtHkYU53rae7J33Z0pFKsGkwk5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	